

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:40 DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA 15 QUINCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/34/2018 INTERPUESTO POR EL C. LIC. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ ALVARADO, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Comité Municipal Electoral de Cd. Fernández, S.L.P. **EN CONTRA DE:** “*La constancia de declaración de validez y mayoría de la elección a Ayuntamientos de Cd. Fernández, S.L.P., de fecha 4 de Julio de 2018 por la nulidad de la elección por haber excedido los gastos de campaña del candidato del Partido de la Revolución Democrática de José Alfredo Pérez Ortiz II.- Por la nulidad de la elección por violaciones sustanciales de los principios democráticos al sufragio libre, secreto y directo. III.- Por consecuencia jurídica la declaración de nulidad de la constancia de declaración de validez de mayoría de la elección de Ayuntamiento de Cd. Fernández, S.L.P., de fecha 4 de Julio de 2018*” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “*San Luis Potosí, S.L.P., 11 once de enero de 2019 dos mil diecinueve.*”

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 10:40 diez horas con cuarenta minutos, del día 09 nueve de enero del año en curso, mediante servicio de mensajería DHL EXPRESS oficio número SM-SGA-OA-2/2019, signado por la Licenciada Hilda Angélica Rangel Garza, Actuaría de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, en el que hace la devolución a este Tribunal Electoral, del expediente identificado con la clave TESLP/JNE/34/2018, en (276) doscientos setenta y seis fojas, de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el 15 quince de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, en los expedientes SM-JRC-240/2018, SM-JDC-738/2018, SM-JDC-739/2018 Y SM-JRC-258/2018 acumulados, del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del Juicio de Nulidad Electoral, promovido por el Lic. José Antonio Hernández Alvarado, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Comité de Ciudad Fernández, S.L.P.

Finalmente, se ordena agregar al expediente original, todas y cada una de las actuaciones realizadas en ausencia de éste, en el duplicado del presente expediente; dejándose copia certificada en dicho duplicado como constancia, previa certificación asentada por el Secretario General de Acuerdos.

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.